



LEY 12/2019, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL FEDERAL

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/rfsia/911/>

Artículo 1.

1. La Corte Suprema de la Cúria tiene jurisdicción en todo el territorio federal.
2. Tiene su sede en la Ciudad de Riudarella.

Artículo 2.

1. La Corte Pretorial de Altavent tiene jurisdicción en los territorios no incorporados de la Ciudad de los Hiltzailea, Tabarnia, Altavent, Kalsa, Libertà y Soulterra, así como en los territorios casandreicos de ultramar de Ibizalia y Costa de Cristal, y en el territorio autónomo de Nueva Esplugània.
2. El titular de la Corte Pretorial de Altavent será el Magistrat de la Cúria.
3. Tendrá su sede en la Ciudad de Altavent.
4. Esta Corte Pretorial también tiene competencia para instruir contra quienes tengan la condición de aforados ante la Corte Suprema de la Cúria y decidir sobre cuantas medidas cautelares sean aplicables.

Artículo tercero.

1. La Corte Pretorial de Salento tiene jurisdicción sobre las Repúblicas de Islas Chao, Skagos, Genenburg y Àskia.
2. Tiene sede en la ciudad de Salento.

Artículo cuarto.

1. La Corte Pretorial de Corona tiene sede sobre las Repúblicas de Urkesh y Casandrea, con excepción en esta última sobre los territorios de Ibizalia y Costa de Cristal
2. Tiene sede en la Ciudad de Corona.

Artículo quinto.

1. La Corte Pretorial de Ciudad del Mar tiene competencia sobre las Repúblicas de Ciudad del Mar, Jonia, Eleia y Shurima.



2. Tiene su sede en Ciudad del Mar.

Artículo sexto

1. La Corte Pretorial de Riudarella tiene competencia sobre las Repúblicas de Alcachofia, Exodia y Oristà, con excepción en esta última sobre el territorio de Nueva Esplugània.
2. Tiene su sede en la ciudad de Riudarella.

Disposición adicional primera.

Un Reglamento aprobado por el Magistrat de la Cúria e publicado por Decreto del Consell Federal regulará las pruebas de acceso a la Carrera Judicial y los exámenes de traslado dentro de la Cúria.

Disposición adicional segunda.

Queda autorizado el Magistrat de la Cúria a desarrollar reglamentariamente la presente Ley.

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diari Oficial de la República Federal de Sia”.

Dado en Altavent, a 23 de noviembre de 2019.

JOSAN SOUL

La Presidenta del Consell Federal,
SORAYA SÁENZ DE SANTAVENENO